

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**INTERLOCUTORIO No. 2251
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: NELSY EUGENIA VÉLEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: JULIETH BOHORKYZ OSORIO
RADICADO: 7600140030022016-00526-00

En escritos que anteceden, por un lado el apoderado de la parte demandante, Dr. Wilson Víctor Castillo Velásquez, solicita copia auténtica de los documentos presentados como pruebas y de sus respectivos anexos. En ese orden de ideas, por secretaría del despacho, y a costa de la parte actora, expídase las copias auténticas solicitadas, obrantes en el expediente desde el folio No. 7 hasta el folio 42, de conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

Ahora bien, el señor Carlos Humberto Acevedo Castrillón, indicando ser el nuevo propietario del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-43013, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, solicita se le expida copias auténticas de las sentencias dictadas en este proceso; sin embargo, no acredita aquella calidad, razón por la cual habrá de negarse la solicitud. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se expidan las copias auténticas de los documentos presentados como pruebas y de sus respectivos anexos, obrantes en el expediente desde el folio No. 7 hasta el folio 51, aclarando cuáles de ellos corresponden a copias simples aportadas.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de expedición de copias auténticas de las sentencias dictadas en el presente proceso elevada por el señor Carlos Humberto Acevedo Castrillón, por las razones expuesta en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA